



PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

DIRECTIVA N° 010  
-2016/UGEL.02/ASGESE/ESSE/CONV

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y CONVENIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02**

**I. FINALIDAD:**

El presente documento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el proceso de contratación de Profesionales en Educación, que promuevan la convivencia sin violencia en Instituciones Educativas Públicas de Convenios de Educación Básica Regular del ámbito jurisdiccional de la UGEL 02.

**II. OBJETIVOS:**

- 2.1. Aplicar los criterios técnicos que garanticen un adecuado proceso de evaluación, selección y contratación de los profesionales en educación, que promuevan la convivencia sin violencia en las Instituciones educativas públicas y convenios, para que garanticen el cumplimiento de las políticas educativas y objetivos estratégicos.
- 2.2. Asegurar la continuidad y desarrollo de las actividades de Promoción de la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas Públicas y Convenios, las mismas que fortalecerán, protegerán y garantizarán el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Instituciones Educativas Públicas de Convenios de la jurisdicción de la UGEL 02, durante el presente año.

**III. BASE NORMATIVA:**

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°010-2012-ED.
- R.M. N° 440-2008-ED, aprueba el "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular 2009.
- Resolución Directoral N°0343-2010-ED "Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las direcciones regionales de educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba lineamientos para la Implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar", en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de los y las Estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 002-2013-ED, Aprueba el Reglamento de la Ley 29600, Ley que Fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo.
- Resolución Directoral UGEL.02 N° 5893-2014
- Plan de Convivencia Escolar 2016
- Resolución Ministerial N° 572-2015- MINEDU "Norma y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar





PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

2016 en la Educación Básica Regular".

#### IV. ALCANCES:

- Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.
- Jefatura del Área de Educación Básica Regular y Especial
- Jefatura del Área de Gestión Administrativa.
- Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
- Jefatura del Área de Planificación y Presupuesto
- Especialista de Convivencia
- Directores de las Instituciones Educativas Públicas.

#### V. METAS DE ATENCIÓN:

08 Instituciones Educativas públicas

#### VI. DISPOSICIONES GENERALES:

Es responsabilidad de la UGEL N° 02, velar y cautelar el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos del proceso de contratación de los profesionales en educación, que promuevan la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas Públicas y Convenios.

#### VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

##### 7.1 Del Profesional en Educación promotor de la convivencia sin violencia.

Es un Profesional cuya función es asesorar, acompañar y fortalecer la institucionalización y gestión de la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas Públicas de Convenios, contribuyendo a la atención de las necesidades, intereses, aspiraciones de los estudiantes para mejorar el logro de sus aprendizajes.

##### 7.2 De la jornada laboral.

La jornada laboral de los profesionales educación con especialidad en Psicología – CC.SS., que promuevan la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas públicas, será de 24 horas cronológicas.

##### 7.3 Requisitos para postular

REQUISITOS	
General	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Copia de DNI</li><li>○ Disponibilidad inmediata</li><li>○ Trabajar en equipo bajo presión</li><li>○ Proactivo</li><li>○ Trabajo orientado a resultados.</li><li>○ Declaración Jurada de acuerdo al formato que obra como Anexo 01</li></ul>
Características Personales	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Amplia capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario, en educación.</li></ul>





PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Características profesionales	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Título Profesional de Licenciado en Educación con Especialidad en Psicología – CC.SS.</li><li>○ Conocimiento de teorías del aprendizaje y psicología educativa.</li><li>○ Conocimiento del Área de Tutoría y orientación Educativa y sus temáticas en la educación Básica Regular.</li><li>○ Conocimiento de Gestión Pedagógica e Institucional de las instituciones educativas.</li><li>○ Conocimientos de ofimática (Word, Excel, PowerPoint) e Internet, entre otros).</li></ul>
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Dos años lectivos de experiencia en Tutoría y Orientación Educativa.</li><li>○ Experiencia en conducción de talleres y actividades de capacitación.</li></ul>

#### 7.4 De las plazas

- La Unidad de Gestión Educativa Local 02, publicará a través de página web, pizarras, carteles u otros medios, la relación de vacantes, para ser cubiertas por contrato en el ámbito que corresponde a su jurisdicción, garantizando la transparencia del proceso, según lo establece el Código de Ética de la función pública.
- La Unidad de Gestión Educativa Local 02, a través del Área Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, elaborará y aprobará en forma oportuna los documentos con la finalidad de que el personal seleccionado cuente con resolución de contrato.

#### 7.5 De la comisión evaluadora

El proceso de contratación para los Profesionales en Educación con Especialidad en Psicología – CC.SS, que promuevan la convivencia sin violencia en las II.EE. de la Unidad de Gestión Educativa Local 02, estará constituida de la siguiente manera:

##### Miembros titulares

- Lic. Doris Martha Melgarejo Herrera  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
- Eco. Fidel Edmundo Zevallos Cossío  
Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
- Lic. Beleny Lis Inocencio Silva  
Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
- Lic. María Elena Mamani Zúñiga  
Especialista de Convivencia

1.

##### Miembros Alternos

- Ing. Adolfo Jorge Herrera Orlandini  
El Jefe del Área Administrativa.
- Lic. Nancy Ruiz Hidalgo  
Coordinadora del Área de Supervisión y Gestión del Servicio





PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

#### Educativo

- Rosario Austroberta Milla Tello  
Especialista de Educación Secundaria.
- Lic. Jesús Amilio Sulca Janampa  
Especialista de Educación

#### 7.6 De la convocatoria

- La Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- convoca a concurso público, para contratar 08 profesionales en Educación Promotores de la Convivencia sin Violencia en las II.EE.
- La Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 publicará a través de la página web, pizarras, carteles u otros medios, la relación de vacantes para la contratación de 08 Profesionales en Educación, que promuevan la convivencia sin violencia en las II.EE., para ser cubiertas por contrato en concordancia con las normas legales.

#### 7.7 De la inscripción de expedientes

- Los expedientes se presentarán en la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL N° 02, debidamente foliados.
- El expediente debe presentarse en un folder manila, tamaño A-4, en el orden que indica el numeral : 7.9.1. Documentos que debe presentar el postulante al momento de su inscripción.
- Cerrada la etapa de inscripción, no se puede adjuntar nuevos documentos.
- La presentación de documentación incompleta como requisito generará descalificación automática del postulante.

#### 7.8 Cronograma del proceso de concurso.

N°	ASUNTO	FECHA		LUGAR	TOTAL DÍAS
		INICIO	TERMINO		
01	Publicación de plazas vacantes	31 de agosto del 2016		Página Web de la UGEL 02	01 Día
02	Presentación de expedientes	01 de setiembre de 2016	05 de setiembre de 2016	Mesa de Partes de la UGEL02	03 Días
03	Evaluación de expedientes	06-07 de setiembre del 2016		UGEL 02	02 Días
04	Publicación del cuadro de mérito	08 de setiembre de 2016		UGEL 02	01 Día
05	Entrevista personal	09 de setiembre del 2016 (De 2:00 a.m. a 4:00p.m.)		CEPTRO ROSA DE AMÉRICA	01 Día
06	Publicación de cuadro mérito	12 de setiembre del 2016		Página web de la UGEL 02	02 Día





PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

07	Presentación de Reclamos	13 de setiembre del 2016 (Hasta las 12 p.m.)	Mesa de partes de la UGEL 02		
08	Absolución de reclamos	13 de setiembre de 2016	Mesa de partes de la UGEL		
09	Publicación del cuadro de mérito final	15 de setiembre de 2016	Página web de la UGEL 02	02 Día	
10	Adjudicación regular de plazas en acto público	16 de setiembre del 2016 (De 3:00 pm – 5:00 pm)	UGEL 02		
11	Remisión de la documentación del postulante adjudicado e informe , por parte de la comisión evaluadora a la autoridad superior	19 de setiembre de 2016	UGEL 02	01 Día	
12	Emisión de resoluciones de contrato	21 de setiembre de 2016	23 de setiembre De 2016	UGEL 02	03 Días
Número de días				16 Días	

#### 7.9. Del proceso de evaluación

##### 7.9.1. Documentos que debe presentar el postulante al momento de su inscripción:

- Solicitud dirigida a la Directora de la UGEL02, indicando los datos personales del postulante y cargo al que postula.
- Copia del documento de identidad (DNI)
- Copia de la Colegiatura y documento de habilitación del colegio profesional correspondiente.





PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Resolución de Discapacidad vigente, emitida por el CONADIS, en caso corresponda.
- Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las fuerzas Armadas, en caso corresponda.
- Declaración jurada Simple, según formato establecido en el anexo 01.
- Hoja de Vida documentada, conteniendo:
  - ✓ Copia del título profesional.
  - ✓ Certificados o diplomas de estudios especializados y/o actualización en aspectos relacionados con la Tutoría y Orientación Educativa, tales como promoción para una vida sin drogas, educación sexual integral, educación en seguridad vial, entre otros.
  - ✓ Documentos que acrediten experiencia laboral en Tutoría y Orientación Educativa.
  - ✓ Documentos que acrediten los demás requerimientos señalados en el perfil profesional, según lo establecido en el numeral 7.3. de esta directiva.

#### 7.9.2. Aspectos de la Evaluación del postulante:

ASPECTOS DE EVALUACIÓN		
A	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b> (Revisión de documentos): Formación profesional, capacitación y actualización.	20
B	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b> (Revisión de documentos): Experiencia laboral en Tutoría y Orientación Educativa.	20
C	<b>EFICIENCIA PROFESIONAL</b> (Revisión de Documentos + Entrevista): Méritos, Producción intelectual. Conocimientos y actitudes para el puesto: Entrevista personal.	60
<b>TOTAL</b>		100

#### 7.9.3. Publicación de resultados

Los resultados del concurso será publicado en la página web de la UGEL N° 02.

#### 7.9.4. Adjudicación y emisión de resoluciones

La etapa de adjudicación, se realizará en acto público.

#### 7.9.5. Etapa excepcional para casos de plazas declaradas desiertas

Concluida la convocatoria, si existieran plazas vacantes declaradas desiertas, se convoca una etapa excepcional, donde participarán profesionales que acrediten grado de Bachiller en Psicología o afines con experiencia en Tutoría y Orientación Educativa.





PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

#### 7.9.6. Del contrato

La Resolución Directoral emitida por la UGEL 02, que aprueba el contrato suscrito, es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores, la cual debe ser notificada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y normas legales vigentes.

El contrato de Trabajo por Servicios Personales es un requisito indispensable que debe formar parte de los antecedentes de la resolución, y se suscribe según formatos adjuntos a la presente Norma, donde se manifiesta las condiciones y voluntad de las partes.

### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El proceso de contratación de Profesionales en Educación con Especialidad en Psicología – CC.SS, que promuevan la convivencia sin violencia en Instituciones Educativas Públicas y de convenio del ámbito jurisdiccional de la UGEL 02, debe culminar con la emisión de las Resoluciones Directoriales de contrato.
- El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, asignará las Instituciones Educativas Públicas, que en el presente año, tendrán el acompañamiento y promoción de la convivencia sin violencia de Educación Básica Regular del ámbito jurisdiccional de la UGEL 02.
- El Área de Gestión Administrativa, brindará el apoyo logístico, equipamiento y otros para el adecuado desarrollo del Plan.
- El Área de Planificación y Presupuesto brindará el apoyo presupuestal que garantice el contrato de los promotores de convivencia en las escuelas públicas y de convenio.
- El Área de Recursos Humanos en coordinación con el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, garantizará el contrato de los promotores de convivencia de las Instituciones Educativas Públicas y de Convenios del ámbito jurisdiccional de la UGEL 02 para el periodo 2016.

### IX. DISPOSICIÓN FINAL

Las acciones no previstas en la presente directiva, serán resueltas por la Comisión Evaluadora.

San Martín de Porres, 18 de agosto de 2016

Atentamente,



DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Rímac



M DUGEL02/DMMH  
FEZC/JeASGESE  
NRH/CASGESE  
MEMZ/EC



PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

NORMAS PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA  
Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE CONVENIOS DONDE  
REALIZARÁN SUS FUNCIONES" - 2016

## ANEXO 01

### DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a), con DNI N°  
\_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

- Tener buena conducta.
  - Gozar de buena salud.
  - No tener antecedentes penales por delito doloso.
  - No tener antecedentes penales por delitos señalados en la Ley N° 29988.
  - No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (5) años, inclusive a la fecha de postulación.
  - No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios.
  - La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.
- Adjunto Certificado de Discapacidad      Sí       No   
• Adjunto Documento Oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de  
Licenciado en las Fuerzas Armadas ..... Sí       No

Dado en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015

-----  
Nombre: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_

Huella digital  
(índice derecho)

*M.*  
Nota: Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigente, sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiera incurrido (Art. 4º DS. N° 017-96- PCM).





PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

NORMAS PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y CONVENIOS DONDE REALIZARÁN SUS FUNCIONES" – 2016

Aspectos para la evaluación de los profesionales en educación que promueven la convivencia sin violencia en las escuelas				
		Aspectos a evaluar	Pauta parcial	Puntaje final
A. FORMACIÓN PROFESIONAL: Títulos y grados académicos (Revisión de documentos)	A.1.	Título profesional (Según requisitos para el cargo 6 Puntos) Grado Bachiller (Según requisitos para el cargo 3 Pts. Sólo .E.E)	6	
	A.2.	Grado de doctor.	2	
	A.3.	Estudios concluidos de Doctor (solo si no tiene grado)	1	
	A.4.	Grado de Maestro o Magíster	2	
	A.5.	Estudios concluidos de maestría (solo si no tiene grado).	1	
	A.6.	Segunda especialización afín	1	
	A.7.	Diplomado relacionado a la tutoría	1	20
	A.8.	Capacitación y actualización (máximo 6 puntos): 2 puntos por cada 120 horas pedagógicas certificadas de capacitación en temática relacionada a la Tutoría y Orientación Educativa. Para la evaluación de este aspecto, solo se consideran los certificados que tengan una antigüedad igual o menor a cinco (05) años al 31/12/2015.	6	
B. EXPERIENCIA LABORAL EN TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA (Revisión de documentos)	B.1	Constancia que acredite experiencia laboral mínima de 2 años lectivos en Tutoría en instituciones educativas públicas o privadas, expedidas por la DRE o UGEL o Directores, como:  ○ Coordinador de Tutoría ○ Integrante de Departamento Psicopedagógico ○ Otros cargos afines  1 punto por año (Máximo 10 puntos)	20	20
C. EFICIENCIA PROFESIONAL : (Revisión de documentos + entrevista personal)	C.1.	Méritos (Revisión de documentos):  Máximo 10 puntos * ○ Resolución Ministerial o Vice-Ministerial de felicitación del MED. Por cada una, 1 punto. ○ Resolución Directoral de felicitación o reconocimiento del MED, DRE o	10	60





PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

		<p>UGEL.</p> <p>Por cada una, 1 punto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Diploma, certificado o constancia de reconocimiento otorgados por la institución educativa en la que laboró.</li></ul> <p>Por cada una, 0.5 puntos.</p>		
	C.2.	<p><b>Producción intelectual (Revisión de documentos):</b> Máximo 10 puntos *</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Obras científicas o literarias (con depósito legal en la Biblioteca Nacional). (Por cada una, 3 puntos)</li><li>Textos escolares, guías o manuales educativos (con depósito legal en la Biblioteca Nacional). Por cada uno, 2 puntos.</li><li>Trabajos de investigación publicados o reconocidos por una institución. Por cada uno, 2 puntos.</li><li>Artículos educativos con texto no menor de una página A-4 publicados en diarios de circulación nacional o revistas especializadas. Por cada uno, 0.5 puntos.</li></ul>	10	
	C.3.	Actitudes para el puesto  (Entrevista): Máximo 20 pts.	40	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				100

Para los Méritos y Producción Intelectual solo se consideran Resoluciones o Diplomas otorgados en los últimos cinco (05) años, así como las publicaciones con una antigüedad no mayor a cinco (05) años al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria del concurso originado por la presente Norma Técnica.

Lic. Doris Martha Melgarejo Herrera  
Presidente

Lic. Belén Lis Inocencio Silva  
Miembro de la Comisión

Fidel Edmundo Zevallos Cossío  
Miembro de la Comisión

Lic. María Elena Mamani Zúñiga  
Miembro de la Comisión



PERU

Ministerio  
de Educación

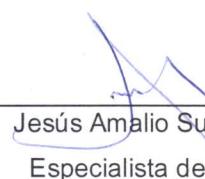
Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

  
Rosario Austroberta Milla Tello  
Especialista de Secundaria

  
Jesús Amalio Sulca Janampa  
Especialista de Educación

## PLAZAS PARA CONVIVENCIA

## ANEXO N° 01

Nº	UGEL	VACANTE								
		NIVEL / CICLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TIPO	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	JOR. LAB.	ÁREA CURRICULAR / ESPECIALIDAD	TIPO DE REGISTRO	MOTIVO DE VACANTE
1	2	SECUNDARIA	3084 ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	POLIDOCENTE COMPLETO	782851819610	PROFESOR	24	CONVIVENCIA	ORGÁNICA	REUBICACIÓN DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 10890-2016UGEL02
2	2	SECUNDARIA	2025 INMACULADA CONCEPCION	POLIDOCENTE COMPLETO	782861813616	PROFESOR	24	CONVIVENCIA	ORGÁNICA	REUBICACIÓN DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 10890-2016UGEL02
3	2	SECUNDARIA	2009 FE Y ALEGRIA 2	POLIDOCENTE COMPLETO	782861814612	PROFESOR	24	CONVIVENCIA	ORGÁNICA	REUBICACIÓN DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 10890-2016UGEL02
4	2	SECUNDARIA	2074 VIRGEN PEREGRINA DEL ROSARIO	POLIDOCENTE COMPLETO	782871813618	PROFESOR	24	CONVIVENCIA	ORGÁNICA	REUBICACIÓN DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 10890-2016UGEL02
5	2	SECUNDARIA	LOS JAZMINES DEL NARANJAL	POLIDOCENTE COMPLETO	782871819610	PROFESOR	24	CONVIVENCIA	ORGÁNICA	REUBICACIÓN DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 10890-2016UGEL02
6	2	SECUNDARIA	3014 LEONCIO PRADO	POLIDOCENTE COMPLETO	783861815611	PROFESOR	24	CONVIVENCIA	ORGÁNICA	REUBICACIÓN DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 10890-2016UGEL02
7	2	SECUNDARIA	GRAN MARISCAL TORIBIO LUZURIAGA	POLIDOCENTE COMPLETO	783871816613	PROFESOR	24	CONVIVENCIA	ORGÁNICA	REUBICACIÓN DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 10890-2016UGEL02
8	2	SECUNDARIA	2094 INCA PACHACUTEC	POLIDOCENTE COMPLETO	785811815610	PROFESOR	24	CONVIVENCIA	ORGÁNICA	REUBICACIÓN DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 10890-2016UGEL02

